DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 239 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 AGO 2025

VISTO:

El Memorando N° 463-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 237-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 337-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025, se autoriza la apertura y el manejo de Fondos para pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 200 Transportes Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2025, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios-Anual, encargando dicha función a cada responsable de las dieciséis Metas;

Que, con Informe N° 337-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, de fecha 10 de julio de 2025, la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la modificación de responsables de manejo de Caja Chica, y habiendo sido rotada a la Sra. LILIANA SARMIENTO QUICAÑO, a la Sub Dirección de Licencia de Conducir de la Dirección de Transportes y Circulación, solicita se modifique la acreditación correspondiente a la Sra. YOSELYN ELIZABETH GARCIA POMASONCCO, para el manejo de los recursos para el pago en efectivo (caja chica);

Que, con Informe N° 237-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 15 de julio de 2025, el Director de Administración solicita la autorización para la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025, mediante el cual se autoriza la apertura y el manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica, responsabilizando dicha función a cada responsable de las quince metas detalladas en el consolidado de apertura de caja chica; se requiere el cambio de Responsable de Meta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por haber sido rotada la Sra. LILIANA SARMIENTO QUICAÑO, a la Sub Dirección de Licencia de Conducir de la Dirección de Transportes y Circulación debiendo designar como responsable a la Sra. YOSELYN ELIZABETH GARCIA POMASONCCO, para el manejo de los recursos para el pago en efectivo (caja chica), de la meta;

Que, con Memorando N° 463-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 21 de julio de 2025, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de modificación del responsable de Meta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, para responsables de manejo de fondos para pagos en efectivo y fondo fijos para caja chica de la DRTCA;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº239 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 AGO 2025

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente podrá utilizarse para gastos con cargo o fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral No 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo, establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF177.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177 .15, que fuera modificada por la Resolución Directoral N° 001-201'l-EF-177, así como lo dispuesto por la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411; y la Directiva N° 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, denominada Normas que Regula el Procedimiento para el Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo de Caja Chica, en la dependencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Por lo que, resulta necesario autorizar a través del presente acto administrativo el desembolso a los Responsables de las diversas Metas, luego su rendición de los Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para la efectividad de dicha labor;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR, ;

;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025, específicamente se requiere el cambio de Responsable de Meta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, item 06 de Apertura y el Manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para el Ejercicio presupuestal 2025, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario-Anual, conforme al detalle siguiente:

Órgano Estructural	Responsable del Manejo de Caja Chica			
	Titular	DNI	Suplente	DNI
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	YOSELYN ELIZABETH GARCIA POMASONCCO	48152687	LUPERIA KAY ANAYA FLORES	28212749

ARTICULO SEGUNDO. – El monto máximo para cada gasto con cargo al fondo de Caja Chica no debe exceder de diez por ciento (10%) de la UIT vigente. El monto máximo para la movilidad local es de S/. 40.00 soles por mes, excepcionalmente para el personal de Caja de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el monto de movilidad puede ser hasta S/. 100.00 por mes.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº239 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 AGO 2025

ARTICULO TERCERO. – DEJAR, subsistente los otros extremos de la referida Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, et presente acto resolutivo a los Responsables de la Meta, y demás instancias de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N' 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Ecc. Yenny Infante Leva Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Abog. Jorge Edgar Vergara Cárdenas Director de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° CPC. CINTHIA ROSY AMAO BARRIAL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS